

RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACION PROVISIONAL DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Visto el expediente instruido para la contratación del Servicio de Limpieza y Desinfección de todos los centros de la Universidad de Cádiz, expdte. S-08/09, en el que la Mesa de Contratación, en su reunión del día 10 de julio de 2009 propone la exclusión de un licitador, la clasificación de las ofertas y la adjudicación provisional del procedimiento,

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

PRIMERO.- Excluir del procedimiento a la empresa CLECE S. A. por superar el presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª ITELYMP S. L.
- 2ª FISSA FINALIDAD SOCIAL S. L.
- 3ª EULEN S. A.
- 4ª LIMPIEZAS BILUR S. L.

TERCERO.- Adjudicar PROVISIONALMENTE el expediente de referencia a la empresa ITELYMP S. L. por un importe de 9.108.317,46 euros, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de 10.565.648,25.euros, para una duración de 3 años (3.521.882,75 euros anual IVA incluido).

Según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa provisionalmente adjudicataria dispone de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el perfil del contratante para presentar la documentación requerida por esta Universidad, así como para constituir la garantía requerida en estos documentos, en los términos del artículo 83 de la citada Ley.


Transcurrido este plazo sin que la empresa facilite la citada documentación ni presente la garantía requerida, se le tendrá por desistido en su petición, pudiendo esta Universidad proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la citada Ley.

Contra esta resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, regulado por el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que esta se publique en un diario oficial o en el perfil del contratante de esta Universidad.

Cádiz, a **13 JUL 2009**

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)

EL GERENTE,


Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias

